REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	
53131639	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Protectores para incontinencia urinaria
53131624	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Paños limpiadores desechables
53102305	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa Interior	Pañales para bebe
53102306	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Ropa Interior	Pañales para adulto

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.** Distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-002-01	RASES No. 2	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA. VIGENCIA 2026	16	1	**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**
						VALOR **TOTAL** ESTIMADO	**$175.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 036 de 16/02/2026
Rubro presupuestal: 02-02-01-003-002
Programa: "O" Atención Salud
Descripción: Suministro de pañales y pañitos para pacientes con tutela de la Regional de Aseguramiento en salud No2.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/01/2026	013	RASES No 2	16	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA VIGENCIA 2026	1	**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**
					Total	1	**$175.000.000,00**	**$175.000.000,00**

	La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".
1.4 CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO.**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso a todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal); con la capacidad de suministrar los elementos requeridos y que se encuentren legítimamente constituidas e inscritas en Cámara de Comercio. De igual manera deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser **fabricante, distribuidor autorizado o comerciante** de los bienes objeto del presente proceso. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es " *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", y de conformidad con el artículo 39 de la Resolución 0267 de 2023 "*POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNA*" modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024 "*POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS A LA RESOLUCIÓN NO. 0267 DEL 25 ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS INTERNAS"*, dispone, que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, con sede en la ciudad de Neiva comprende las siguientes entidades territoriales:

- Departamento del Huila
- Departamento del Tolima
- Departamento de Caquetá
- Departamento de Putumayo

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 garantiza los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que componen los departamentos enunciados.

La resolución en mención, en su capítulo III define las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación y administrador de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

En el artículo 43 de la resolución mencionada es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO encargada de elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 2, como su nombre lo indica debe asegurar la prestación de los servicios de salud, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y Beneficiarios, requiere garantizar el adecuado suministro de elementos e insumos para la rehabilitación y/o tratamiento, que sean ordenados a través de un fallo de Tutela de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para mejorar el bienestar general y calidad de vida de nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, secundarias a factores genéticos o enfermedades adquiridas, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad, y calidad de vida e independencia, razón por la cual se requiere contratar el suministro de estos elementos con entidades de alta trayectoria y experiencia, que estén dedicadas a la elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos objeto de este proceso.

Debido a que los insumos contemplados en este estudio previo, ya no son catalogados por la ley como un artículos suntuosos, y teniendo en cuenta la jurisprudencia Constitucional sobre pañales y pañitos donde se indica a los jueces constitucionales cómo se debe garantizar el suministro de estos elementos y en qué casos, como también emiten decisiones que son garantes de los derechos fundamentales de quienes resultan ser la parte más vulnerable dentro del sistema de salud, ordenando a las EPS el suministro de servicios, elementos o medicamentos, a pesar de que los mismos no se encuentran amparados mediante el Plan de Beneficios en Salud; es necesario realizar el proceso contractual para el suministro de pañales desechables y paños húmedos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en cumplimiento de fallos de tutela.

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"…El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Con ocasión de la entrada en vigencia del Decreto 441 de 2022, "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*", así como el Instructivo No. 015 – DISAN PLANE –14.7 emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la comunicación oficial GS-2025-018367-REGI2, en el cual fijaron las directrices que deben observarse en el Subsistema de Salud para determinar la viabilidad de las modalidades de pago previstas en la regulación.

El Decreto 441 de 2022 establece reglas para mejorar las relaciones contractuales entre entidades responsables de pago y prestadores, garantizando calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios e insumos, en armonía con los principios de sostenibilidad y eficiencia definidos en la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las competencias establecidas en los artículos 178 y 179 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, adicionalmente, el decreto actualiza las modalidades de pago y fija requisitos mínimos para la negociación, incorporando elementos como modelo de atención, caracterización poblacional, capacidad instalada, auditoría y seguimiento contractual.

En cumplimiento de estas disposiciones, y previo análisis del comportamiento de la población, la frecuencia, la demanda de servicios y estructura del mercado, el dueño de la necesidad determinó que para la presente contratación resulta procedente la modalidad de pago por evento, dado que el estudio de mercado demuestra que las entidades adoptan mayoritariamente este mecanismo tarifario para la atención y prestación del servicio, así como la entrega de los insumos.

La mayoría de los contratos con proveedores de tecnologías y prestadores de servicios de salud que actualmente adelanta la Dirección de Sanidad, las regionales de aseguramiento como las unidades prestadoras de salud, corresponde a pago por evento, modalidad en la cual se pacta unas tarifas y un pago que se hará efectivo con posterioridad al suministro del servicio o tecnología, por lo tanto, la presente modalidad, permite la trazabilidad de la entrega de los insumos, llevar control detallada y desegregación del gasto, así mismo, verificar la pertinencia y control en la facturación y pago; evitando riesgo elevado.

Por lo anterior, la modalidad de pago por evento, es más compatible, porque permite mayor control por parte de la unidad, se ajusta a los insumos requeridos y es la modalidad que predomina en el estudio del mercado, circunstancia que conlleva a la futura contratación.

NOTA TECNICA

Es importante mencionar que este tipo de elementos cuenta con especificaciones técnicas concretas, entre ellas la "**Tecnología ProSkin**", ya que la mayoría de usuarios a quienes se les entrega este tipo de insumos son usuarios que se encuentran postrados en cama, este tipo de elementos deben asegurar una gran absorción de los líquidos y a su vez un cuidado de la piel para así evitar complicaciones adversas a su patología (ulceras por presión), o disminución y/o aumento de la complicación, por tal motivo el requerimiento en las condiciones técnicas de los pañales principalmente enfocados en el cuidado y protección de la piel de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y en cumplimiento a fallos de tutela donde el juez constitucional en algunas sentencias de tutela ordena marcas específicas en el suministros de pañales desechables.

A continuación, se enuncian las tutelas para cada una de las unidades, así:

UPRES HUILA

No.	TUTELA	INSUMO	CANTIDAD ENTREGA POR MES

1	41-001-3333-001-2020-00041-00	PAÑALES S	180
2	11001 33 43 062 2019 00074 00	PAÑALES L	120
3	41551-3184-002-2020-00104-00	PAÑALES M	90
4	41001 31 09 003 2024 00097 00	PANALES XL	60
5	RSD-2021-00122-00	PAÑALES M y PAÑITOS	90-2
6	2018-00658-2948	PAÑALES S	90
7	20150002400	PAÑALES M Y PAÑITOS	180+1
8	20150002400	PAÑALES M y PAÑITOS	180+1
9	410012333000-2015-0024500	PAÑALES M y PAÑITOS	90+2
10	410013110003-2018-061	PAÑALES M	90
11	41001-22-14-000-2016-00036-00	PAÑALES M y PAÑITOS	90+3
12	2019-00053-00	PAÑALES M	120
13	2018-00290-01	PAÑALES L	120
14	41-001-31-09-2022-00045-00	PAÑALES L	120
15	2019-00075	PAÑALES L	90
16	2013-00250-01	ETAPA 5	150
17	2012-00492	ETAPA 6	150
18	2022-00040.00	PAÑALES L	120
19	41-001-33-33-005-2023-00105-00	PAÑALES L	120
20	2023-0009600	PAÑALES S	90
21	41-001-31-07-002-2023-0049-00	PAÑALES L	120
22	41001-33-33-007-2023-00168-00	PAÑALES M	120
23	41-001-31-04-005-2023-00096-00	PAÑALES L	90
24	2023-00126 00 (NI6515)	PAÑALES L	90
25	41001 3333 004 2024 00034 00	PAÑALES L	90
26	41001 3333 004 2024 00034 00	PAÑALES L	60
27	41001-31-09-004-2024-00140-00	PAÑALES M	60
28	410013120001-2024-00073-00	PAÑALES L Y PAÑITOS	90+3
29	41001- 31- 05-002-2023-00392-00	PAÑALES M	90
30	41001 31 10 002 2024 00415 00	PAÑALES PANTYS L	90
31	41001-33-33-003-2024-00196-00	ETAPA 6	90
32	.415513103002-2024-00215-00	PAÑALES L	120
33	41.001.318.700.620.200.000.000	PAÑALES L	60
34	41002 31 09 003 2023 00103 00	PAÑALES M	120
35	41 001 31 09 004 2024-00082 00	PAÑALES M	120
37	41 001 33 33 004 2023 00249 00	PAÑALES M	90
38	410013103005-2024-00130-00	PAÑALES L	90
39	41551-31-03-3002-2023-00144-00	PAÑALES M	120
40	41001-3118-001-2024-00114-00	PAÑALES L	90
41	41001-31-87-004-2025-00001-01	PAÑALES L	120
42	41001310900120250016100	PAÑALES M	120
43	410013103005 – 2025 – 00271– 00	PAÑALES L	90
44	41 001 31 87 004 – 2025 00015 00	PAÑALES XL	150
45	41001 31 18 002 2025-00008-00	PAÑALES M	60
46	41551-31-03-3002-2023-00144-0	PAÑALES L	120
47	41001 3333 004 2024 00034 00	PAÑALES L	90
48	41001-31-09-004-2024-00140-00	PAÑALES M	90

UPRES TOLIMA

N	# RADICADO TUTELA	INSUMO	ENTREGAS MENSUALES
1	2017-0706	TALLA M	120
2	2023-00304-00	TALLA M	180
3	2023- 00095-00	ETAPA 6	120
4	2010-00178	TALLA M	90+1
5	2018-00114-00	TALLA M	180
6	2022-00097-00	TALLA L	120
7	2012-00061	ETAPA 6	120
8	2025-00056-00	TALLA L	90
9	2018-0002-01	TALLA M	120
10	2024-00061-00	TALLA L	120
11	2014-00137-00	TALLA L	150+2
12	2019-00027-00	TALLA L	180
13	2024-00101-00	TALLA M	90
14	2018-00126-01	TALLA S	180+6
15	2013-00205-00	TALLA L	180
16	2011-00351	TALLA M	90

17	2017-00036-00	TALLA L	120
19	2024-00014 -00	TALLA L	120
20	2019- 00142	TALLA L	120
21	2022-00123-00	TALLA L	90
22	2023-000168-00	TALLA L	120
23	2024-00074-00	ETAPA 6	90
24	2019-00012-00	TALLA L	90
25	2024-00091-00	ETAPA 5	150+3
26	2011- 0085-00	TALLA M	120
27	2024-00020-00	TALLAXL	90
28	2024-00233-00.	TALLA L	90
29	2022-00410-00	TALLA L	120
30	2019-00189	TALLA M	120
31	2024-005700-00	TALLA M	90
32	2024 00020 00	TALLA M	90
33	2019-00118	TALLA L	120
34	2024-00083-00	TALLA L	180+1
35	2025 - 00009 -00	TALLA L	180
36	2024-0044-00	TALLA M	120
37	2014-00084-00	TALLA L	90
38	2019-142-00	TALLAXL	120
39	2021-00044	TALLA L	120
40	2013-00252-00	ETAPA 6	120+2
41	2013-00089-00	TALLA L	180
42	2015-00172-00	TALLA M	180
43	2013-00205-00	TALLA L	120
44	2022-00095	TALLA L	180
45	2013-00176	TALLA L	180+4
46	2018-00039-00	TALLA L	150
47	2023-00063-00	TALLA M	120
48	2019-00140-00	TALLA L	120
49	2019 - 00189-00	TALLA S	150
50	2023-00040-00	TALLA M	90+1
51	2013-00482	TALLA M	120
52	2025-00017-00	TALLA M	120+2
53	2023-00017-00	TALLA L	120
54	2018-00150-00	TALLA L	180
55	2013-00205-00	TALLA L	180+4
56	2015-00462-00	TALLA L	120
57	2018-00009-00	TALLA M	150
59	2022-00146-00	TALLA M	90
60	2013-00205	TALLA L	180
61	2024-00171- 00	TALLA L	120
62	2021-00017-01	TALLA L	120
63	2025-00024-00	TALLA M	90+1
64	2015-00662-00	TALLA L	90
65	2025-00036-00	TALLA L	120
66	2025-00181-00	TALLA M	120+1
67	2025-10034-00	TALLA L	120
68	2025-00148-00	TALLA L	120
69	2025-00075-00	TALLA M	120
70	2025-00145-00	PANTS M	60
71	2025-10005-00	PANT M	120
72	2025-00157-00	TALLA L	120
73	2025-10052-02	TALLA L	120
74	2025-00174-00	TALLA L	120
75	2025-00148-00	TALLA L	90
76	2025-00137-00	TALLA L	120
77	2025-00298-00	TALLA L	120
78	2025-00153-00	TALLA L	120

UPRES PUTUMAYO

No.	TUTELA	INSUMO	CANTIDAD ENTREGA POR MENSUALES

1	2015-00526-01	PAÑALES ETAPA 6	150

UPRES CAQUETA

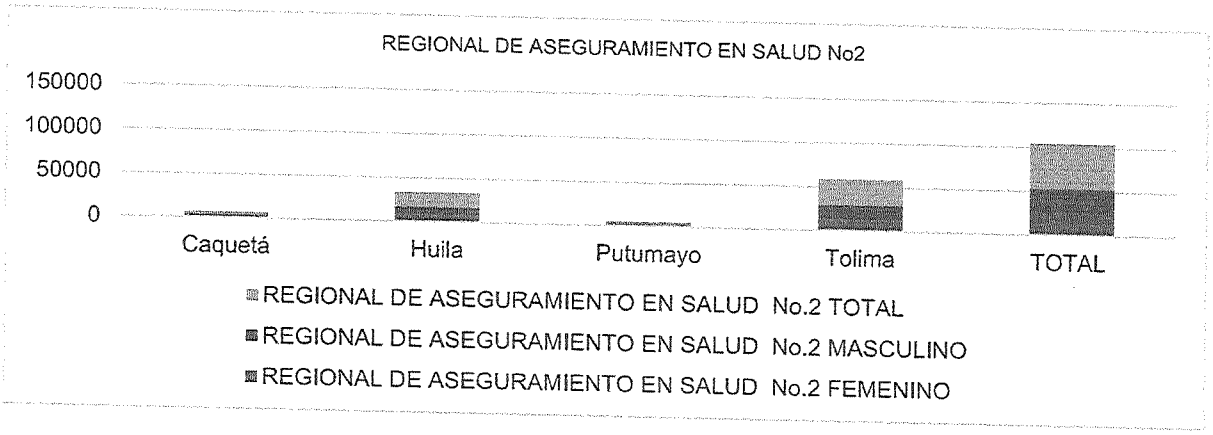
No.	TUTELA	INSUMO	CANTIDAD ENTREGA POR MES
1	18-001-31-05-001-2023-00293-00	PAÑALES TALLA L	90
2	18-001-31-05-001-2023-00293-00	PAÑALES TALLA L	90
3	2020-00192-00	PAÑALES ETAPA 6	120
		PAÑITOS	2

Con la adquisición de los elementos para incontinencia urinaria y cuidados de la piel se pretende atender la población con discapacidad y demás usuarios de las Unidades Prestadora de Salud Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo que así lo requieran.

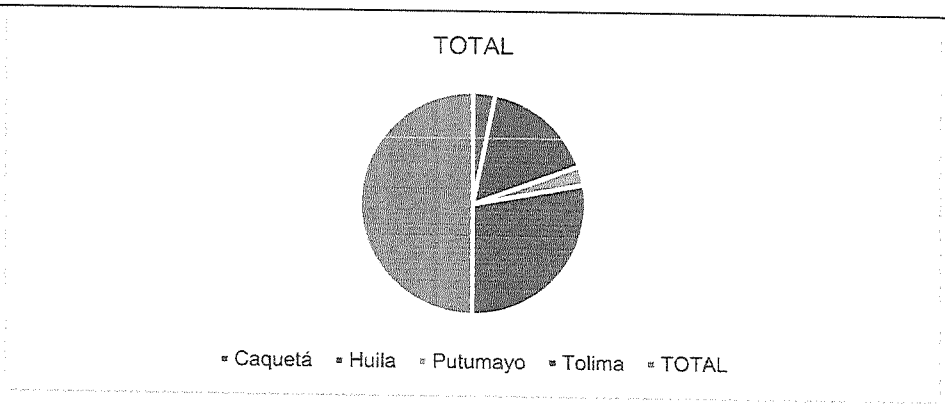
Los elementos para incontinencia urinaria se suministrarán de acuerdo a fallos de tutela.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2			
CURSOS DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Adolescencia 12-17 años	2542	2697	5239
Adultez 29-59 años	7804	12648	20452
Infancia 6- 11 años	2537	2722	5259
Juventud 18- 28 años	4482	5980	10462
Primera infancia 0-5 años	1467	1458	2925
vejez 60 años y mas	3990	4190	8180
TOTAL	22822	29695	52517

Fuente: Base nomina corte enero 2026



UPRES	Caquetá	Huila	Putumayo	Tolima	TOTAL
TOTAL	3331	16948	2908	29330	52517

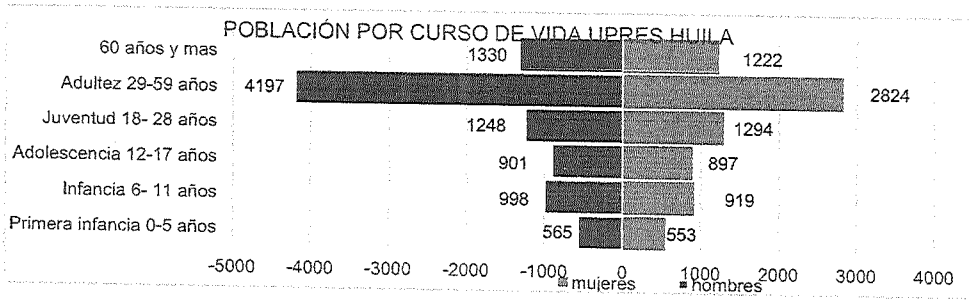


TIPOS DE PACIENTES: Dentro de la población objeto del presente proceso contractual se encuentra toda la población de usuarios que requieran elementos para la incontinencia urinaria y cuidados de la piel, que se encuentren postrados en cama y a su vez que tengan fallos de tutelas para mejorar su condición de vida y el mantenimiento de la salud mientras estadio de postración en cama.

Frente a la necesidad de la Unidad Prestadora de Servicio de Salud Huila, la Unidad Prestadora de Servicio de Salud Tolima, la Unidad Prestadora de Servicio de Salud Caquetá y la Unidad Prestadora de Servicio de Salud Putumayo las cuales corresponden a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, las mismas cuentan con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que presta servicios de mediana y baja complejidad de atención en salud y que debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de atención médica, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de los usuarios.

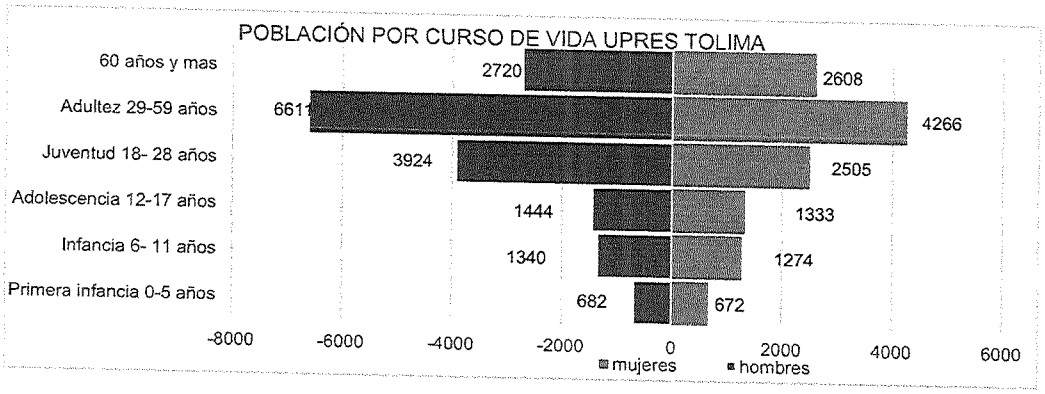
POBLACION OBJETO:
HUILA

CURSO DE VIDA	F	M	Total general
Adolescencia 12-17 años	897	901	1798
Adultez 29-59 años	2824	4197	7021
Infancia 6- 11 años	919	998	1917
Juventud 18- 28 años	1294	1248	2542
Primera infancia 0-5 años	553	565	1118
vejez 60 años y mas	1222	1330	2552
Total general	**7709**	**9239**	**16948**



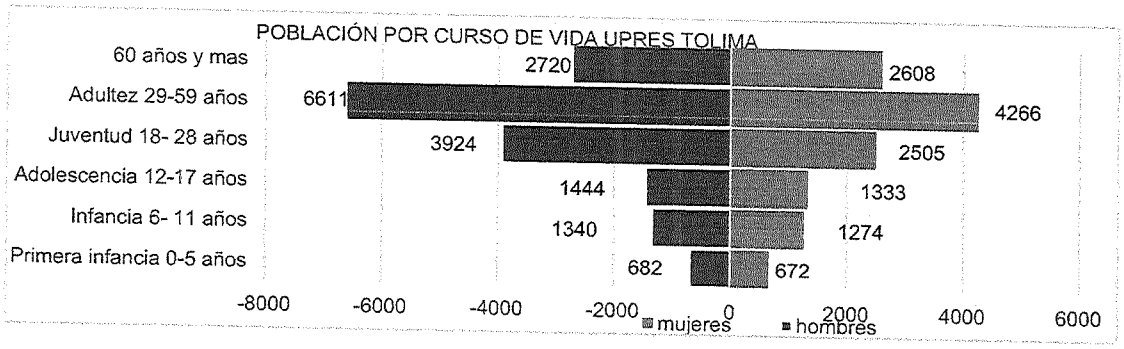
TOLIMA

CURSO DE VIDA	TOLIMA
Adolescencia 12-17 años	2777
Adultez 29-59 años	10877
Infancia 6- 11 años	2614
Juventud 18- 28 años	6429
Primera infancia 0-5 años	1305
vejez 60 años y mas	5328
TOTAL	29330



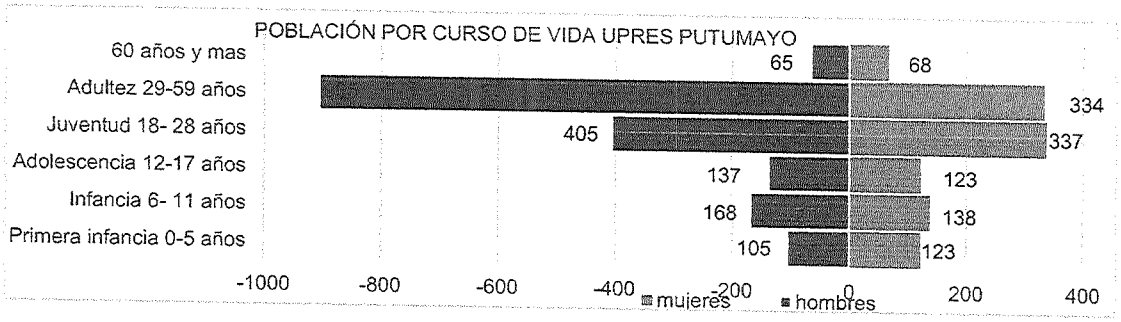
CAQUETA

CURSO DE VIDA	CAQUETÁ
Adolescencia 12-17 años	404
Adultez 29-59 años	1315
Infancia 6- 11 años	422
Juventud 18- 28 años	749
Primera infancia 0-5 años	274
vejez	167
TOTAL	3331



PUTUMAYO

CURSO DE VIDA	PUTUMAYO
Adolescencia 12-17 años	260
Adultez 29-59 años	1239
Infancia 6- 11 años	306
Juventud 18- 28 años	742
Primera infancia 0-5 años	228
vejez	133
TOTAL	2908



Razón por la cual, este estudio previo contempla recursos para cubrir las necesidades actuales de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, así como cualquier otro requerimiento que se presente durante la vigencia actual, con el fin de mantener un stock que garantice las entregas oportunas a los usuarios, optimizando los recursos y evitando desgastes administrativos en la elaboración de nuevos contratos.

Es importante anotar, que el consumo promedio mensual de elementos por usuario varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante. Además, la entrega de los elementos se debe realizar de forma anticipada, cada mes, con el fin de asegurar su bienestar y calidad de vida, el riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, generando insatisfacción en los usuarios y acciones legales (incidentes de desacato), no se incluye un número específico de cantidades por ítem, ya que las necesidades pueden variar, dependiendo de factores como: requerimientos de nuevas tutelas, diagnóstico y evolución de los usuarios, cambio de talla y/o número de elementos prescritos por el médico tratante

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior se puede establecer en un promedio de consumo por mes, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 evidenciado en el siguiente cuadro así:

ESTADISTICA FACTURACION INSUMOS PAÑALES Y PAÑITOS 2025	ENTREGA DE PAÑALES- CONTRATO 85-8-200145-25					
	AÑO/MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	2025	$ 127.063.900,00	$32.394.228,27	$27.494.928,08	$25.202.546,04	$41.199.075,61
TOTAL				$ 253.354.678,00		

Es importante mencionar que este tipo de elementos cuenta con especificaciones técnicas concretas, entre ellas la "**Tecnología ProSkin**", ya que la mayoría de usuarios a quienes se les entrega este tipo de insumos son usuarios que se encuentran postrados en cama, además el consumo promedio mensual de elementos por usuario varía de acuerdo a su patología de base, estado de salud y criterio del médico tratante, por tal motivo no se incluye un número específico de cantidades por ítem, ya que

las necesidades pueden variar, dependiendo de factores como: requerimientos de nuevas tutelas, diagnóstico y evolución de los usuarios, cambio de talla y/o número de elementos prescritos por el médico tratante

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE

A) Una alternativa para garantizar el suministro objeto del presente proceso, es que la Dirección de Sanidad haga una compra centralizada y nos despache estos materiales y suministros para los diferentes usuarios y/o beneficiarios, sin embargo, esta opción implica incremento de los costos por fletes y posibles traumas por el manejo logístico.

B) La contratación con un tercero que se encargue de estos materiales y suministros (pañales desechables diferentes tallas) para los beneficiarios de la Región de Aseguramiento en Salud número dos, agilizando la disponibilidad y los traumas que pueda ocasionar a nuestros usuarios reduciendo costos.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Dado que el objeto contractual se limita al suministro de pañales desechables y pañitos húmedos para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento de fallos de tutela, las obligaciones del CONTRATISTA en materia de gestión del riesgo se circunscriben exclusivamente a aquellas relacionadas con la oportuna, adecuada y segura entrega de los insumos.

En este sentido, el contratista deberá:

1. Garantizar la trazabilidad del suministro, dejando registro verificable de cada entrega realizada al usuario o acudiente autorizado.
2. Asegurar que los productos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, almacenamiento, manipulación e higiene exigidas por la normativa sanitaria vigente.
3. Reportar a la supervisión del contrato cualquier novedad relacionada con la imposibilidad de entrega, ausencia del usuario, inconsistencias en la información asignada, deterioro del insumo o cualquier evento que pueda afectar la continuidad del suministro ordenado en la decisión judicial.
4. Mantener actualizada la información básica de contacto del usuario (nombre, número de identificación, dirección y teléfono) únicamente con el fin de garantizar la efectiva entrega del insumo.
5. No realizar actividades clínicas, de tamizaje, diagnóstico, vigilancia epidemiológica ni acciones propias de prestadores de servicios de salud, dado que tales funciones pertenecen exclusivamente a las IPS y entidades responsables del aseguramiento, conforme a la normatividad vigente.

El objeto contractual de suministro de pañales y pañitos húmedos no constituye una tecnología en salud regulada por la Resolución 256 de 2016, por lo tanto, la ausencia de indicadores derivados de dicha resolución no configura incumplimiento, empero, los indicadores aplicados serán de naturaleza operativa y logística, acordes con el objeto contractual y al Decreto 441 de 2022, que regula los acuerdos de voluntades entre las entidades proveedores de tecnologías en salud, en la obligación de establecer condiciones que garanticen la calidad, integralidad, oportunidad y continuidad durante la ejecución del contrato.

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Cumplimiento oportuno de la entrega programada	(Entregas realizadas en fecha pactada / Entregas programadas) × 100	>= 95%	Mensual	Medir puntualidad del contratista en la entrega de insumos.
Tiempo de respuesta a novedades de entrega	(Novedades resueltas dentro del tiempo establecido / Total novedades reportadas) × 100	>= 95%	Mensual	Evaluar la capacidad del contratista para resolver novedades operativas.
Reporte mensual oportuno	(Reportes entregados en fecha / Reportes requeridos) × 100	100%	Mensual	Validar cumplimiento en el envío del informe mensual.
Nivel de satisfacción del usuario	(Encuestas positivas / Total encuestas) × 100	>= 90%	Trimestral o semestral	Medir percepción del usuario sobre la calidad del servicio.

El decreto establece que todo proceso contractual debe contar con mecanismos que permitan el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, incluyendo aquellas relacionadas con la provisión de tecnologías en salud, lo cual comprende bienes, insumos o elementos necesarios para garantizar la atención de los usuarios del sistema.

Según el Decreto 441 de 2022, los proveedores de tecnologías en salud, Entre los cuales se incluyen quienes realizan la disposición, almacenamiento, venta o entrega de tecnologías en salud, deben cumplir las condiciones que permitan a la entidad responsable de pago verificar la calidad y oportunidad en la entrega, así como garantizar la protección efectiva de los usuarios.

En ese sentido, los indicadores operativos establecidos en el presente proceso contractual constituyen herramientas de verificación necesarias para cumplir el mandato del Decreto 441 de 2022, en cuanto permiten medir objetivamente la oportunidad, continuidad, trazabilidad y calidad del suministro, asegurando que la provisión de los insumos se realice conforme a los estándares mínimos de servicio exigidos en los acuerdos de voluntades.

AUDITORA ADMINISTRATIVA

La auditoría aplicada al presente contrato se limitará a la verificación documental, cantidad, oportunidad, calidad del producto y trazabilidad de entrega, sin involucrar procesos de auditoría médica o de cuentas por servicios asistenciales, dado que el objeto contractual corresponde exclusivamente al suministro de insumos no clínicos.

El CONTRATISTA únicamente deberá suministrar la información operativa asociada a la entrega de los insumos (actas de entrega, soportes de recibo, novedades de suministro y demás).

El CONTRATANTE podrá realizar visitas o revisiones orientadas a verificar las condiciones de almacenamiento, entrega y cumplimiento de los indicadores operativos.

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente no se cuentan con usuarios con demanda insatisfecha, los insumos se entregan acordes al cronograma establecido para cada usuario bajo acción de tutela, cumpliendo de esta manera a los fallos judiciales con el fin de evitar sanciones.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido por la Resolución 00090 15 de enero de 2018.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
CANADÁ		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS AELC	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	SUIZA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCION 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
MEXICO		SI	SI	EXCEPCION 35	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	EXCEPCION 35	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)		SI	SI	NO	SI

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

La proyección de la futura contratación está estimada para adjudicarse para el mes de marzo de 2026 dadas las necesidades de la unidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos de los últimos 3 años, arroja lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CEMINSUMOS	85-7-20099-23 27-07-2023	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.	PN RASES No. 2 SA 008 2023	CONTRATO EJECUTADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS	NO SE REGISTRARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 CEMINSUMOS	85-7-20146-24 29-07-2024	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.	PN RASES No. 2 SA 008 2024	CONTRATO EJECUTADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS	NO SE REGISTRARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 INTERCOMERCIAL	85-7-20145-25 31-07-2025	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE	PN RASES No. 2 SA 007 2025	CONTRATO EJECUTADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS	NO SE REGISTRARON NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN. CONTRATO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Para la descripción técnica de materiales y suministros (pañales desechables diferentes tallas), remitirse al Anexo Ficha Técnica.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá remitir al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica

4.2 VERIFICACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.**

Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **dos opciones** que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado como se relaciona a continuación; así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA	2026	RASES 2	**$175.000.000,00**
VALOR			**$175.000.000,00**

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo e invitación. En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes**.

Quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes, y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA CADA LOTE: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida

por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la

gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por

personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 ubicado en la Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, en la Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 No 14-52 B/ Centro de la ciudad de Ibagué, en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ubicada en la carrera 11A No 19-50 B/ la inmaculada de la ciudad de Florencia y en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, ubicada en la calle 8 carrera 9 esquina centro de la ciudad de Mocoa, **previa coordinación con el supervisor del contrato**, teniendo en cuenta los documentos que deberán soportar la entrega de bienes e insumos.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO.**

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el **30 DE JUNIO DE 2026 Y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Regional De Aseguramiento En Salud No.2**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario

siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Regional De Aseguramiento En Salud No.2.** Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT
- ➢ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos

para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "*2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos*".

En virtud a lo anterior, todo **SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.** para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **RASES No.2**, para que los insumos objeto del presente proceso contractual sean recibidos en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 ubicado en la Carrera 22 Sur Nº 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, en la Unidad Prestadora de Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 No 14-52 B/ Centro de la ciudad de Ibagué, en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ubicada en la carrera 11A No 19-50 B/ la inmaculada de la ciudad de Florencia y en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, ubicada en la calle 8 carrera 9 esquina centro de la ciudad de Mocoa, **previa coordinación con el supervisor del contrato**, teniendo en cuenta los documentos que deberán soportar la entrega de bienes e insumos.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.

- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor, será la señora **SM-14 OSIRIS VARGAS ROJAS** responsable del servicio de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y financiero - económicos); no se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Frente a la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y la Unidad Prestadora de Salud Tolima que hacen parte del presente proceso contractual, es importante precisar que en lo que corresponde a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, la misma cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que presta servicios de mediana complejidad de atención en salud y que debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de atención médica, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de los usuarios que requieren elementos para incontinencia urinaria.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico en el último año en curso, del suministro que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

Los insumos que más rotaron en el Servicio de Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la Unidad Prestadora de Salud Huila, Unidad Prestadora de salud Tolima, Unidad Prestadora de salud Caquetá y la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de acuerdo a las patologías y ordenes emitidas por los médicos tratantes durante el segundo trimestre de la vigencia 2025, así:

ESTADISTICA ENTREGA DE INSUMOS UPRES HUILA

ELEMENTO	TOTAL
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	540unidades
PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6	540 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	3960 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	7.740 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	12.960 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	2.880 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO PANTS M	720 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO PANTS L	1.440 unidades
PAÑOS HÚMEDOS	138 paquetes *100

ESTADISTICA ENTREGA DE INSUMOS UPRES TOLIMA

ELEMENTO	TOTAL
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	1620 unidades
PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6	2.880 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	2.520 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	12.600 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	29.880 unidades
PAÑAL DESECHABLE PANTS L	2.520 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	2.520 unidades
PAÑOS HÚMEDOS	276 paquetes *100

ESTADISTICA ENTREGA DE INSUMOS UPRES PUTUMAYO

ELEMENTO	TOTAL
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	900 unidades
PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	0 unidades

PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE PANTS L	0 unidades
PAÑOS HÚMEDOS	0 paquetes *100

ESTADISTICA ENTREGA DE INSUMOS UPRES CAQUETA

ELEMENTO	TOTAL
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA 6	900 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	0 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	540 unidades
PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	540 unidades
PAÑAL DESECHABLE PANTS L	0 unidades
PAÑOS HÚMEDOS	0 paquetes *100

CANTIDAD PACIENTES CON TUTELA ENTREGAS DE INSUMOS EN EL 2025

No. PACIENTES HUILA	
HOMBRE	24
MUJERES	18
NIÑO	3
NIÑA	3
TOTAL	48

No. PACIENTES TOLIMA	
MUJERES	24
HOMBRES	46
NIÑO	4
NIÑA	2
TOTAL	76

No. PACIENTES PUTUMAYO	
MUJERES	
HOMBRES	
NIÑO	1
NIÑA	
TOTAL	1

No. PACIENTES CAQUETA	
MUJERES	
HOMBRES	2
NIÑO	1
NIÑA	
TOTAL	3

NOTA: Los anteriores datos corresponden a proyección de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades especificas a entregar.

Es importante resaltar, que para el presente estudio no se incluye un número específico de cantidades por ítem, ya que las necesidades pueden variar, dependiendo de factores como: requerimientos de nuevas tutelas, diagnóstico y evolución de los usuarios, cambio de talla y/o número de elementos prescritos por el médico tratante; hasta agotar el presupuesto asignado al contrato, optimizando integralmente los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Dentro de las diferentes patologías presentadas por los pacientes se logra evidenciar patologías como:

- Secuelas de enfermedad cerebrovascular.
- Demencia (Alzheimer)
- Parkinson
- Fractura de cadera
- Secuelas Trauma Craneoencefálico
- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica
- Trauma Raquimedular
- Parálisis cerebral

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los suministros de elementos, existe prevalencia en las patologías y/o procedimientos de acuerdo a la verificación de los servicios demandados y los servicios garantizados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, es preciso indicar que el comportamiento de este tipo de servicios (suministro de elementos de pañales), depende de la fluctuación de la población y del esquema de consultas por grupo etarios dentro

de los departamentos donde existe prevalencia de niños, adultos jóvenes y adultos mayores como indicadores de mayor asentamiento poblacional.

Históricamente los suministros de pañales han sido contratados por la modalidad de selección abreviada y de acuerdo al comportamiento de la vigencia 2025, se garantizaron el suministro de pañales y pañitos por patologías tales como movilidad reducida, enfermedad cerebrovascular, traumas craneoencefálicos, traumas raquimedulares, Parkinson, entre otras de los cuales las entregas se realizaron acordes a la condición médica que requiere cada usuario.

La forma de pago de estos servicios depende del acuerdo de voluntades que generalmente se causan una vez entrega el suministro con un término de pago de 60 días que igualmente obedecen a la disponibilidad del cupo PAC.

2. ANALIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

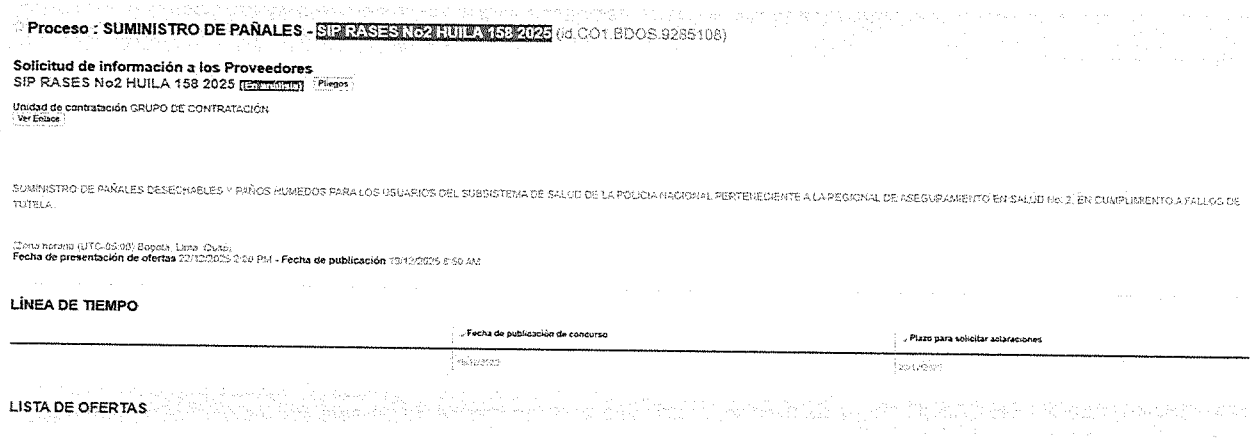
De acuerdo a la necesidad de los insumos que pretende adquirir la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se logra evidenciar que existen en las regiones diferentes empresas comercializadoras y con reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos solicitados, los cuales son de alta rotación en el mercado, que cumpla con todos los requisitos exigidos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales suministran los insumos estipulados en el objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado se envió solicitud a 6 empresas inscritas en la mencionada plataforma, mediante **SIP RASES No2 HUILA 158 2025**, se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el suministro requerido para el presente proceso de contratación, así:

- ✓ **INTERCOMERCIAL MEDICA** 830501223
- ✓ **LIFESUMIMED SA** 900240177
- ✓ **CEMINSUMOS** 900923368
- ✓ **VEYALTHI GROUP** 830119211
- ✓ **CMC SAS** 900294203



Proceso : SUMINISTRO DE PAÑALES - SIP RASES No2 HUILA 158 2025 (id:CO1.BDOS.9285108)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP RASES No2 HUILA 158 2025 Ver Invitación Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
Ver Enlace

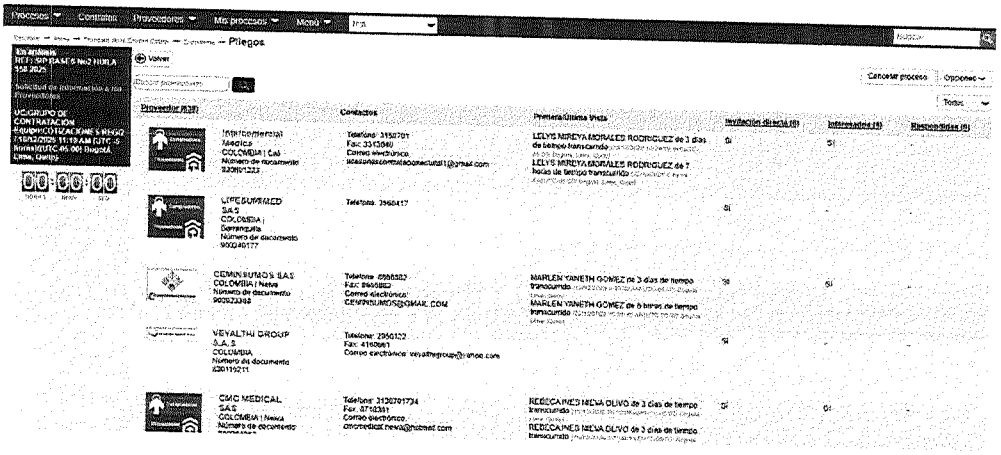
SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 22/12/2025 2:00 PM - Fecha de publicación 12/12/2025 8:50 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones
	12/12/2025	19/12/2025

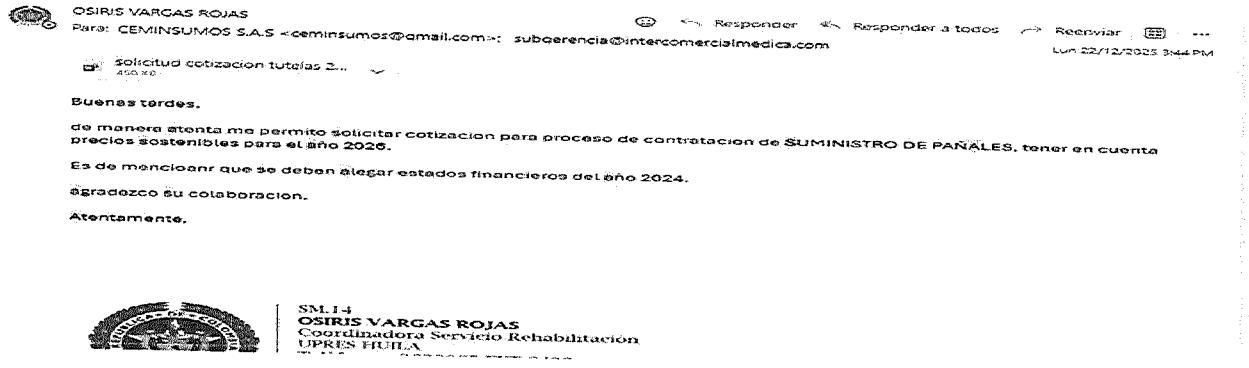
LISTA DE OFERTAS

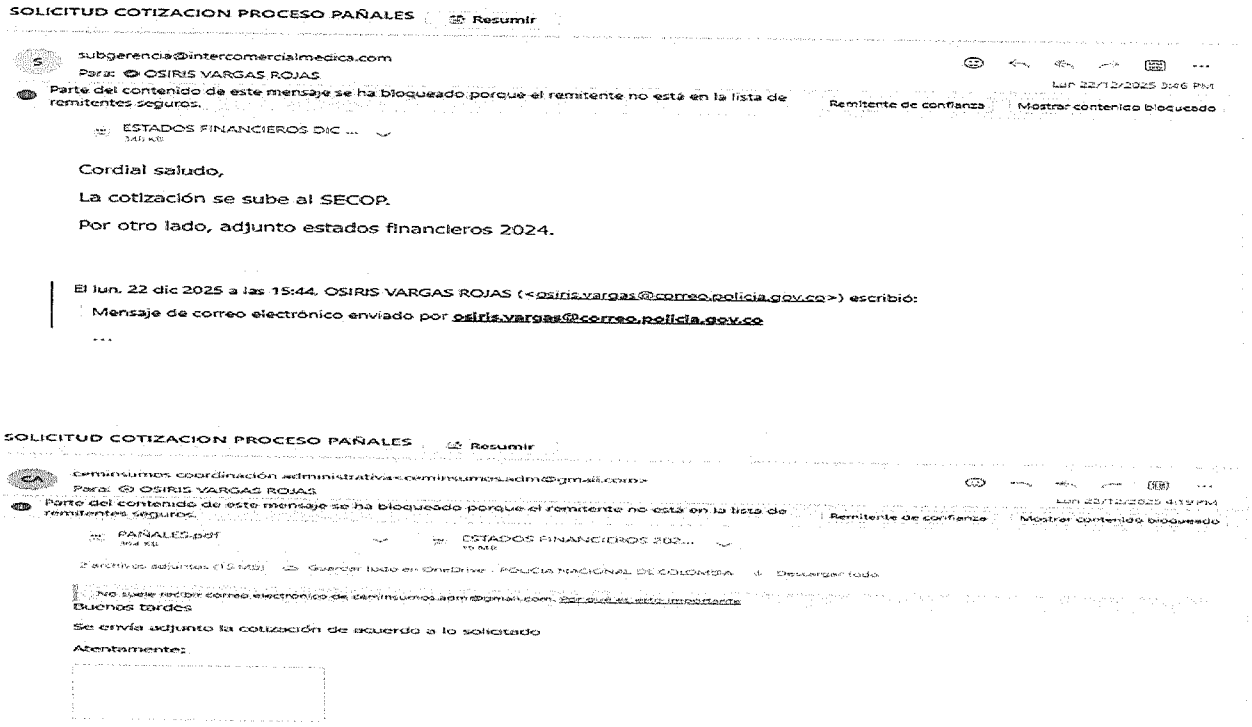


Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
RASES - HUILA No.2	General	CO1.MSG.8948042	COTIZACION ENTIDAD CEMINSUMOS		1 día de tiempo transcurrido (22/12/2025 10:43:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Intercomercial Medica	General	CO1.MSG.8946138	COTIZACION INTERCOMERCIAL MEDICA SAS		1 día de tiempo transcurrido (23/12/2025 6:02:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
RASES - HUILA No.2	General	CO1.MSG.8944831	RE: OBSERVACION		2 días de tiempo transcurrido (23/12/2025 3:04:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Intercomercial Medica	General	CO1.MSG.8942351	OBSERVACION		2 días de tiempo transcurrido (22/12/2025 3:59:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CEMINSUMOS SAS	General	CO1.MSG.8940077	OBSERVACIÓN ECONÓMICA		4 días de tiempo transcurrido (19/12/2025 5:22:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

Así mismo, se envió solicitud por correo electrónico institucional, para lo cual la entidad CEMINSUMOS envió la cotización a correo electrónico institucional, e INTERCOMECIAL, la sube a la plataforma del secop al **SIP RASES No2 HUILA 158 2025.**





SOLICITUD COTIZACION PROCESO PAÑALES Resumir

subgerencia@intercomercialmedica.com
Para: OSIRIS VARGAS ROJAS
Lun 22/12/2025 3:46 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

ESTADOS FINANCIEROS DIC ...
345 KB

Cordial saludo,

La cotización se sube al SECOP.

Por otro lado, adjunto estados financieros 2024.

El lun. 22 dic 2025 a las 15:44, OSIRIS VARGAS ROJAS (<osiris.vargas@correo.policia.gov.co>) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por osiris.vargas@correo.policia.gov.co
...

SOLICITUD COTIZACION PROCESO PAÑALES Resumir

ceminsumos coordinación administrativa <ceminsumos.adm@gmail.com>
Para: OSIRIS VARGAS ROJAS
Lun 22/12/2025 4:19 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

PAÑALES.pdf
304 KB
ESTADOS FINANCIEROS 202...
15 MB

2 archivos adjuntos (15 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de ceminsumos.adm@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenos tardes

Se envía adjunto la cotización de acuerdo a lo solicitado

Atentamente:

OFERENTES QUE COTIZARON:

- ✓ **CEMINSUMOS SAS** 900923368
- ✓ **INTERCOMERCIAL SAS** 8305012237

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en el suministro de elementos y la vulneración de derechos fundamentales para los usuarios que padecen una incontinencia urinaria y cuidados de la piel, que se encuentren postrados en cama y a su vez que tengan fallos de tutelas para mejorar su condición de vida y el mantenimiento de la salud mientras estadio de postración en cama.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos

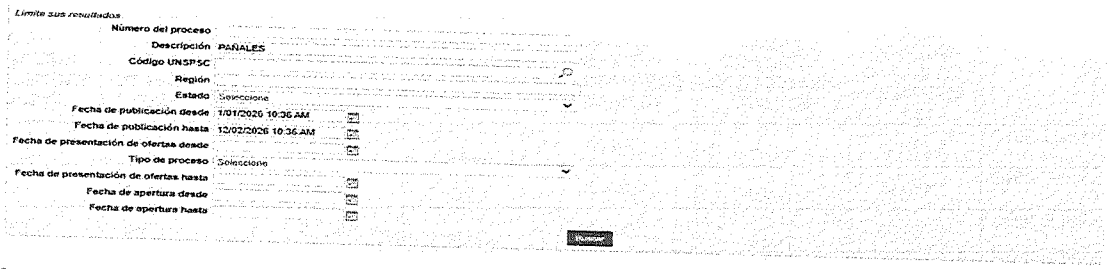
5. ANALISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se encontró en la vigencia 2026, que las entidades a nivel nacional se encuentran en trámite de solicitud de cotización como se evidencia a continuación:



Buscar resultados (Buscar resultados por Entidad en

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción". la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	ESM BATALLON ASPC NO. 6	04 SOLICITUD DE COTIZACION	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS ESM-BAS06	Presentación de oferta	11/02/2026 5:17 PM	17/02/2026 10:00 AM
	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2026-048	Suministro de pañales para los adultos mayores del Hogar del Anciano Santa Ana Municipio de Caicedonia.	Presentación de oferta	4/02/2026 8:52 AM	6/02/2026 3:00 PM
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN COTIZACION RASES 6 027-2026	PAÑALES	Presentación de oferta	2/02/2026 5:58 PM	4/02/2026 7:00 PM
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	SOLICITUD COTIZACIÓN PAÑALES	SOLICITUD COTIZACIÓN PAÑALES	Estimate Phase	29/01/2026 6:19 PM	4/02/2026 12:00 PM
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	SIP009-CENACREGIONALNEIVA-2026	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HUMEDOS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.12 ESMBAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS QUE CUENTEN CON ORDEN MEDICA	Presentación de oferta	16/01/2026 6:28 PM	21/01/2026 10:00 AM
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I	SC01-BAS02-2026	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y TOALLITAS HUMEDAS REG.01 - VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	8/01/2026 6:02 PM	19/01/2026 5:00 PM
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3	SIP PN RASES No 3 010 2026	SUMINISTRO DE PAÑALES	Presentación de oferta	7/01/2026 5:11 PM	14/01/2026 7:00 PM

Por lo anterior, se verifica contratos el año 2025 de otras entidades que cuenta con igual o similitud al objeto del contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS, DE ODONTOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS HÚMEDOS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS A SANIDAD MILITAR, DE LA REGIONAL NO. 12 ESMBAS09 Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS QUE CUENTEN CON ORDEN MEDICA PERTINENTE POR UROLOGÍA, APROBACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO O ACCIONES DE TUTELA PARA LA VIGENCIA 2025	098 DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2025 15 de abril de 2025	MÍNIMA CUANTÍA 100-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2025.	$ 129.000.000,00

ITEM	INSUMO	PRECIO SECOP II 2025	PROYECTADO A IPC 2026	PRECIO REFERENCIA SECOP II
1	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	$ 800	$ 841	$ 841
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	$ 900	$ 946	$ 946
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	$ 1.000	$ 1.051	$ 1.051
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	$ 1.592	$ 1.673	$ 1.673
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	$ 2.658	$ 2.793	$ 2.793
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	$ 3.009	$ 3.162	$ 3.162
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	$ 3.333	$ 3.503	$ 3.503
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	$ 3.597	$ 3.781	$ 3.781
9	PAÑAL DESECHABLE PANTY. M	$ 3.390	$ 3.563	$ 3.563
10	PAÑAL DESECHABLE PANTY. L	$ 3.794	$ 3.987	$ 3.987
11	PAÑOS HÚMEDOS Y/O TOALLAS HUMEDAS	$ 4.066	$ 4.273	$ 4.273

3.1. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	INSUMO	VALOR UNITARIO CONTRATO 85-8-20099-23	VALOR HISTORICO PREYECTADO IPC 2026	VALOR UNITARIO CONTRATO 85-8-20146-24	VALOR HISTORICO PREYECTADO IPC 2026	VALOR UNITARIO CONTRATO 85-8-20145-25	VALOR HISTORICO PREYECTADO IPC 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO ATOMAR
1	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	1.198,00	1.447	904,00	1.000	922,00	969	969
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	1.460,00	1.764	1.101,00	1.217	1.122,00	1.179	1.179
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	1.724,00	2.083	1.301,00	1.438	1.327,00	1.395	1.395
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	1.956,00	2.363	1.476,00	1.632	1.431,00	1.504	1.504
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	3.914,00	4.729	2.953,00	3.265	2.669,00	2.805	2.805
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	4.427,00	5.349	3.341,00	3.694	3.302,00	3.470	3.470
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	4.864,00	5.877	3.670,00	4.058	3.615,00	3.799	3.799
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	5.354,00	6.469	4.040,00	4.467	3.367,00	3.539	3.539
9	PAÑAL DESECHABLE PANTY. M	5.326,00	6.435	4.019,00	4.444	3.502,00	3.681	3.681
10	PAÑAL DESECHABLE PANTY. L	5.721,00	6.912	4.317,00	4.773	3.751,00	3.942	3.942
11	PAÑOS HÚMEDOS Y/O TOALLAS HUMEDAS	13.424,00	16.220	10.130,00	11.200	6.860,00	7.210	7.210

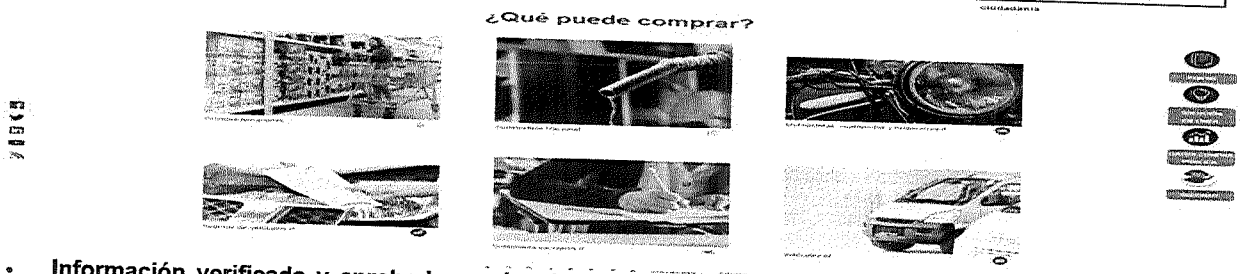
Para establecer el análisis del precio histórico se tomó como referencia los valores contratados en las vigencias **2023, 2024 y 2025** al cual se realizó la proyección con el IPC autorizado hasta la vigencia 2026 según lo establecido por el gobierno nacional, tomando como precio histórico para el presente proceso precontractual el último contrato No. **85-8-20145-25 con el IPC 2026** los cuales son acordes a los valores actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.1. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.2. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	INTERCOMERCIAL	CEMINSUMOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	Pañal para niños cuyo peso sea de 8 a 12 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	1.600,00	1.668,08	1.600,00
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	Pañal para niños cuyo peso sea de 10 a 16 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	1.929,00	2.124,15	1.929,00
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	Pañal para niños cuyo peso sea más de 14Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	2.117,00	2.274,09	2.117,00
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	Pañal para niños cuyo peso sea más de 16Kg. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	2.547,00	2.532,32	2.532,32
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA S	UNIDAD	4.455,00	4.429,25	4.429,25

6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA M	UNIDAD	4.949,00	4.921,02	4.921,02
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA L	UNIDAD	5.483,00	5.451,25	5.451,25
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA XL	UNIDAD	6.030,00	5.995,50	5.995,50
9	PAÑAL DESECHABLE PANTY. TALLA M	Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente	UNIDAD	5.820,00	5.787,25	5.787,25
10	PAÑAL DESECHABLE PANTY. TALLA L	Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente	UNIDAD	6.514,00	6.476,75	6.476,75
11	PAÑOS HÚMEDOS Y/O TOALLITAS HUMEDAS paquete por 100 Unidades	Paño húmedo elaborado en tela no tejida acompañado de sustancias como agua, suavizantes y otras sustancias hipoalérgicas que limpian la piel, sin alterar su pH. Sin alcohol.	Paquete por 100 Unidades	16.336,00	16.243,50	16.243,50

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en la plataforma del Secop II bajo **SIP RASES No. 2 HUILA 0158 2025**, el cual se toma como referencia el menor valor cotizado de las dos entidades, siendo la más económica, beneficiosa y acorde para ser tomado como referencia en el presente estudio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

3.3. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	INSUMO	PRECIOS SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	$ 841	N/A	969	1.600,00	969
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	$ 946	N/A	1.179	1.929,00	1.179
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	$ 1.051	N/A	1.395	2.117,00	1.395
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	$ 1.873	N/A	1.504	2.532,32	1.504
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	$ 2.793	N/A	2.805	4.429,25	2.805
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	$ 3.162	N/A	3.470	4.921,02	3.470
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	$ 3.503	N/A	3.799	5.451,25	3.799
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	$ 3.781	N/A	3.539	5.995,50	3.539
9	PAÑAL DESECHABLE PANTY. TALLA M	$ 3.563	N/A	3.681	5.787,25	3.681
10	PAÑAL DESECHABLE PANTY. TALLA L	$ 3.987	N/A	3.942	6.476,75	3.942
11	PAÑOS HUMEDOS Y/O TOALLAS HUMEDAS Paquete por 100 Unidades.	$ 4.273	N/A	7.210	16.243,50	7.210
	VALOR TOTAL	$	$ 29.573,00	44.800,00	57.482,84	44.800,00

Se determina como valor estimado, el valor histórico tomando el IPC 2026 del contrato 2025; logrando un precio adecuado, más aún, cuando las Regionales son unidades desconcentradas de la Dirección de Sanidad, debiendo propender por el principio de economía; esto asegurando precios que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3.4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PRESUPUESTAL	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIG	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
01	02-02-01-003-05-04	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS	2026	$175.000.000,00

		UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA	DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA		
VALOR TOTAL RECURSO					$175.000.000,00

Capitán **RUTH STELLA CAMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Dueña de la Necesidad Huila

Capitan **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Dueño de la Necesidad Tolima

Intendente **OSCAR LUIS SABALZA MARTINEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)
Dueño de la Necesidad Putumayo

Capitán **CINTHIA CARABALI COSSIO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá
Dueño de la Necesidad Caquetá

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Elaboración del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es el ***SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA***

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS
- INFORME INDICES SUGERIDOS
- AUTORIZACION INICIO PROCESO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el vigente y el inventario de bienes, el mismo no alcanza no alcanzan a suplir la demanda para el ***SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HUMEDOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELAS*** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG QUIPU	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	49175	ETAPA No. 3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	N	0	N	100%
2	49176	ETAPA No. 4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	N	0	N	100%
3	49177	ETAPA No. 5	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	N	0	N	100%
4	49178	ETAPA No. 6	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	N	0	N	100%
5	48144	TALLA S	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	N	0	N	100%
6	27283	TALLA M	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	N	0	N	100%
7	31978	TALLA L	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	N	0	N	100%
8	31978	TALLA XL	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	N	0	N	100%
9	27283	TALLA M	PAÑAL DESECHABLE PANTY. M	N	0	N	100%
10	27283	TALLA L	PAÑAL DESECHABLE PANTY. L	N	0	N	100%
11	N/A	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HUMEDAS	PAÑOS HÚMEDOS Y/O TOALLITAS HUMEDAS paquete por 100 Unidades.	N	0	N	100%

Subintendente **EDNA VIVIANA URBANO RAMOS**
Integrante Almacén RASES No. 2 (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	INSUMO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CUMPLE	
					SI	NO
1	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 3	Pañal para niños cuyo peso sea de 8 a 12 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	WINNY-HOGGIES		
2	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 4	Pañal para niños cuyo peso sea de 10 a 16 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	WINNY-HOGGIES		
3	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 5	Pañal para niños cuyo peso sea más de 14Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	WINNY-HOGGIES		
4	PAÑAL DESECHABLE NIÑO ETAPA No. 6	Pañal para niños cuyo peso sea más de 16Kg. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.	UNIDAD	WINNY-HOGGIES		
5	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA S	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Cintas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA S	UNIDAD	TENA SLIP ULTRA		
6	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA M	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA M	UNIDAD	TENA SLIP ULTRA		
7	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA L	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA L	UNIDAD	TENA SLIP ULTRA		
8	PAÑAL DESECHABLE ADULTO TALLA XL	Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin TALLA XL	UNIDAD	TENA SLIP ULTRA		

9	PAÑAL DESECHABLE PANTY. M	Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente	UNIDAD	TENA PANTS ULTRA		
10	PAÑAL DESECHABLE PANTY. L	Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente	UNIDAD	TENA PANTS ULTRA		
11	PAÑOS HÚMEDOS Y/O TOALLITAS HUMEDAS	Paño húmedo elaborado en tela no tejida acompañado de sustancias como agua, suavizantes y otras sustancias hipoalérgicas que limpian la piel, sin alterar su pH. Sin alcohol.	PAQUETE X 100 UNIDADES	HOGGIES WINNY PEQUEÑIN		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**REGISTRO INVIMA** El oferente deberá presentarlo para aquellos productos que los requieran. En el caso que dicho producto no requiera certificación deberá presentar constancia expedida por el INVIMA VIGENTE. (**ANEXAR**)		
2	**CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:** El oferente deberá presentar certificado de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los ítems ofertados, en el cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (**ANEXAR**)		
3	**INFORMACION TECNICA O FICHA TÉCNICA EN ESPAÑOL**: El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) Y/O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo. (**ANEXAR**)		
4	El oferente **CERTIFICARA** que el empaque de los elementos debe ser resistente a la contaminación, deterioro en el traslado y al almacenamiento, y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza. (**ANEXAR**)		
5	**CERTIFICAR** que a cargo del oferente están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera, el transporte para dispositivos médicos debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final. (**ANEXAR**).		
6	CAMBIARÁ los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un término no mayor a diez días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2		
7	REALIZARÁ el cambio de los elementos cuando sean retirados del mercado por exigencia del INVIMA, en un término no mayor a 30 días hábiles		
8	El oferente **CERTIFICARÁ** que cuenta con un stock de los ítems ofertados para atender de manera oportuna los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.		
9	El oferente deberá **CERTIFICAR**, que la fecha de vencimiento de los ítems ofertados será mínima de un (01) año, contados a partir de la fecha de entrega.		
10	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente Presentará diligenciado del anexo **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
11	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del suministro a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. El certificado o el contrato deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio		

	• Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente acreditará mediante **DOCUMENTO ESCRITO** firmado por el Representante Legal, que cuenta con la suficiencia técnica, capacidad instalada y administrativa (Recursos logísticos, operativos y físicos), para realizar **la entrega oportuna** en los tiempos requeridos de los PAÑALES DESECHABLES Y PAÑITOS a contratar, de acuerdo al objeto del presente proceso estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de calidad para la prestación de los servicios que ofertan. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (NO APLICA)

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Elaboración del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	

ETAPA PRECONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más y sus prorrogas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años mas y sus prorrogas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS	POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO (PREVIA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME ART. 17 LEY 1150 DE 2007)	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SE APLICARÁ EL 20% EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL Y DE MANERA PROPORCIONAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	CONSTITUYE LA ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS, DESTINADA A INDEMNIZAR A LA ENTIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL COMPROBADO

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Elaboración del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-4)	Impacto (1-4)	Valoración (P+I)	Categoría	A quién se le asigna el riesgo	Tratamiento /Controles a implementar	Probabilidad post (1-4)	Impacto post (1-4)	Valoración post (P+I)	Categoría post	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inhabilidad sobreviniente del oferente entre cierre y adjudicación	Posible rechazo de la oferta o declaratoria desierta	1	4	5	Medio	Oferente/Contratista	Declaración de no inhabilidades; verificación en listas; causal de rechazo/terminación	1	2	3	Bajo	No	Dueño de la necesidad / Jurídica	Elaboración estudios	Adjudicación	Lista de chequeo y consultas	Según cronograma
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro del contratista antes de cumplir el plazo contractual	Terminación anormal y no cumplimiento del objeto	1	4	5	Medio	Contratista	Cláusula penal/multas; garantía de cumplimiento; cronograma y actas	1	2	3	Bajo	Sí	Analista de contratos / Supervisor	Adjudicación	Terminación del contrato	Seguimiento a cronograma y actas	Semanal
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en documentos de la oferta	Rechazo de oferta y/o declaratoria desierta; posibles denuncias	1	4	5	Medio	Oferente/Contratista	Verificación estricta de autenticidad; causal de rechazo; reporte si aplica	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Evaluación	Publicación de evaluación	Lista de verificación documental	Según cronograma
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de los pañales (absorción, gramaje, tallaje, material)	No conformidad con especificaciones; rechazos y retrasos	2	3	5	Medio	Contratista	Muestras físicas obligatorias y fichas técnicas; certificados cuando apliquen; rechazo de entregas no conformes; garantía de calidad;	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Adjudicación	Recepción final	Informes de supervisión y actas de recepción	Por entrega

												multas por calidad										
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos restrictivos que limiten la pluralidad de oferentes	Baja concurrencia; posible desierto	2	2	4	Medio	Entidad	Estudio de mercado; especificaciones funcionales sin marcas; no exigir requisitos innecesarios; pliego borrador y observaciones	1	1	2	Bajo	Sí	Elaborador del estudio / Oficina de contratos	Estudio previo	Pliego borrador	Revisión técnico-jurídica cruzada	Durante elaboración
6	General	Externo	Selección	Económico	Precios artificialmente bajos respecto del mercado	Riesgo de incumplimiento y declaratoria desierta si no hay habilitados	2	2	4	Medio	Entidad	Umbral/análisis de suficiencia; solicitud de justificación; contraste con estudio de mercado; rechazo si no hay viabilidad	1	1	2	Bajo	Sí	Comité evaluador	Estudio de mercado	Adjudicación	Matriz de análisis económico	Según cronograma
7	General	Externo	Selección	Operacional	Adjudicar a un proponente que no cumple requisitos habilitantes	Terminación anormal o nulidades	2	4	6	Alto	Entidad	Evaluación y verificación por comité; actas; hoja de verificación por requisito; subsanación sólo de lo permitido	1	1	2	Bajo	Sí	Comité evaluador / Comité de adquisiciones	Evaluación	Adjudicación	Lista de chequeo por requisito	Según cronograma
8	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	Retraso en la entrega de pañales frente al cronograma	Desabastecimiento; afectación a usuarios	2	3	5	Medio	Contratista	Plazo definido y multas por día de atraso; entregas parciales; inventario	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor / Contratista	Firma del contrato	Última entrega	Seguimiento a cronograma y actas	Semanal/por entrega

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

												mínimo; compra sustitutiva a cargo del contratista										
9	Específico	Externo	Ejecución	Mercado	Ruptura de stock del proveedor/ fabricante	Atrasos o incumplimiento	2	2	4	Medio	Contratista	Acreditar capacidad de suministro (distribuidor autorizado); aceptar equivalentes que cumplan mínimos; plan de contingencia	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Firma del contrato	Última entrega	Verificación de soportes y entregas	Por entrega

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Elaboración del estudio previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

NIÑO ETAPA No. 3

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Pañal para niños cuyo peso sea de 8 a 12 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

NIÑO ETAPA No. 4

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Pañal para niños cuyo peso sea de 10 a 16 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
NIÑO ETAPA No. 5

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para niños cuyo peso sea más de 14 Kg, Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
NIÑO ETAPA No. 6

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para niños cuyo peso sea más de 16 Kg. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Cuerpo súper absorbente con una pulpa que absorbe rápidamente los líquidos. Sistema de cierre con cintas elásticas laterales reutilizables para pegar y despegar. Barreras laterales evita los escapes de orina.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADULTO TALLA S

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin. TALLA S

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADULTO TALLA M

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin. TALLA M

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADULTO TALLA L
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin. TALLA L

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ADULTO TALLA XL
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pañal para adulto con cubierta exterior tipo tela, especial para personas con poca o ninguna capacidad de movimiento e incontinencia fuerte o severa. Sistema de adhesión: Citas reutilizables para pegar y despegar, revisar y ajustar. Banda multiplegable para pegar las cintas sobre ellas cuantas veces lo desee. Barrera laterales evita los escapes de orina. Cubierta exterior tipo tela que suaviza el contacto con la piel, evitando irritaciones. Elásticos Curvos que sean ajustables al cuerpo. Indicador de Humedad para indicar cuando se debe cambiar. Sistema absorbente: cuerpo súper absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor. Aporte extra al cuidado de la piel con tecnología proskin. TALLA XL.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PANTY TALLA M
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PAÑAL DESECHABLE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PANTY TALLA L
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Cubierta interior en tela, con incontinencia de moderada a fuerte, suave con la piel, evita irritaciones, doble cuerpo absorbente con doble capa de pulpa que absorbe rápidamente los líquidos y Gel súper absorbente que gelatiniza los líquidos y neutraliza el olor, cubierta exterior tipo tela, ajustable al cuerpo, sistema de rasgado lateral para desecharlo más fácilmente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHAS	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
TOALLAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PAÑO HUMEDO

UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE X 100 UNIDADES

DESCRIPCIÓN GENERAL
Paño húmedo elaborado en tela no tejida acompañado de sustancias como agua, suavizantes y otras sustancias hipoalergénicas que limpian la piel, sin alterar su pH. Sin alcohol.

SM14 **OSIRIS VARGAS ROJAS**
Coordinadora servicio de Rehabilitación UPRES HUILA
Elaboración del estudio previo

ANEXO No.2

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Frente a la aplicación al Decreto 441 de 2022 se efectuará de acuerdo a la naturaleza del proceso.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO NO.3

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

9. El Contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos en caso que se haya suministrado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.

13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato de manera periódica, como también, cuando el presupuesto se encuentre en un 50% ejecutado.

14. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, no se hace responsable del pago de facturas una vez se haya ejecutado el contrato en su totalidad, ni del pago de elementos entregados con autorizaciones vencidas.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

19. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.

20. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

21. El Contratista cambiará los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un término no mayor a diez días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

22. El contratista **REALIZARÁ** el cambio de los elementos cuando sean retirados del mercado por exigencia del INVIMA, en un término no mayor a 30 días hábiles

23. Frente a la aplicación al Decreto 441 de 2022 se efectuará de acuerdo a la naturaleza del proceso.

24. Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros, y fletes, no se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

25. Decreto 441 de 2022, que regula los acuerdos de voluntades entre las entidades proveedores de tecnologías en salud, en la obligación de establecer condiciones que garanticen la calidad, integralidad, oportunidad y continuidad durante la ejecución del contrato.

26. Indicadores operativos de conformidad al acuerdo de voluntades en aplicación al Decreto 441 de 2022:

Indicador	Fórmula	Meta	Periodicidad	Finalidad
Cumplimiento oportuno de la entrega programada	(Entregas realizadas en fecha pactada / Entregas programadas) × 100	>= 95%	Mensual	Medir puntualidad del contratista en la entrega de insumos.

Tiempo de respuesta a novedades de entrega	(Novedades resueltas dentro del tiempo establecido / Total novedades reportadas) × 100	>= 95%	Mensual	Evaluar la capacidad del contratista para resolver novedades operativas.
Reporte mensual oportuno	(Reportes entregados en fecha / Reportes requeridos) × 100	100%	Mensual	Validar cumplimiento en el envío del informe mensual.
Nivel de satisfacción del usuario	(Encuestas positivas / Total encuestas) × 100	>= 90%	Trimestral o semestral	Medir percepción del usuario sobre la calidad del servicio.

El cumplimiento de estos indicadores será verificado por la SUPERVISIÓN del contrato y hará parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el Decreto 441 de 2022 respecto del control y seguimiento a los acuerdos de voluntades celebrados con proveedores de tecnologías en salud.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.